

En cuanto a su contenido, el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez consta de una Introducción, en la que se justifica el Plan y cinco Capítulos. El Capítulo I recoge el diagnóstico del parque natural y su área de influencia socioeconómica. El Capítulo II trata de los objetivos del Plan. El Capítulo III establece las medidas del Plan de Desarrollo Sostenible y su coherencia con el Plan de Ordenación Territorial. El Capítulo IV versa sobre el modelo de gestión. Finalmente, el Capítulo V se refiere a su evaluación y seguimiento.

En la redacción de este Plan, la Consejería de Medio Ambiente ha consultado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Acuerdo antes citado, a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el correspondiente parque natural y en su área de influencia socioeconómica, a los miembros de la Junta Rectora del parque natural, así como a las organizaciones y asociaciones representativas de los sectores implicados y a los actores locales. Asimismo, ha sido sometido al trámite de información pública, valorándose e incorporándose las alegaciones oportunas.

Finalizado este proceso de participación en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible, fue remitido para su informe a las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las acciones y medidas a desarrollar incluidas en el Plan. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente, ha remitido el documento para su informe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio y a la Consejería de Cultura, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1 y 3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 41 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, el Plan de Desarrollo Sostenible fue informado por el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible el día 6 de septiembre de 2006.

Cumplimentados todos los trámites previstos en el apartado tercero del mencionado Acuerdo de 10 de diciembre de 2002, la Consejera de Medio Ambiente ha elevado al Consejo de Gobierno la propuesta definitiva del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez para su consideración y aprobación si procede.

En su virtud, de conformidad con el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2002, por iniciativa de la Consejera de Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de la Presidencia, una vez cumplimentados los trámites oportunos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de noviembre de 2006,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

Aprobar el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

Segundo. Publicidad del contenido del Plan de Desarrollo Sostenible aprobado.

Con el fin de garantizar su conocimiento por los ciudadanos, la Consejería de Medio Ambiente tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del Plan de Desarrollo Sostenible aprobado en la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación del Gobierno de la Junta de

Andalucía en Almería y en la Oficina del Parque Natural. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 28 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención, otorgada al amparo de la Orden de 21 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2006-06-21, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.460.00.81 A.8.

Entidad: Benalup-Casas Viejas.

Finalidad: Consumo de combustible y conservación y reparación de vías públicas.
Importe: 9.000,00 euros.

Entidad: Grazalema.

Finalidad: Consumo de teléfono.
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Finalidad: Comunicaciones telefónicas.
Importe: 20.938,09 euros.

Entidad: San Roque.

Finalidad: Gastos de arrendamientos de vehículo de Policía Local y Protección Civil.
Importe: 11.217,60 euros.

Entidad: Villaluenga del Rosario.

Finalidad: Prensa, revista, libros, publicaciones, material informático no inventariable, electricidad, teléfono, combustible, servicio de correos, publicidad y propaganda.
Importe: 6.000,00 euros.

Cádiz, 30 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas modificaciones de subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia para gastos corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

Por Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se dio publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 21 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.460.00.81 A.8.

Dado que por Resolución de 30 de noviembre de 2006 se ha incrementado la cantidad otorgada a las Entidades que a continuación se relacionan, he resuelto dar publicidad a dicha modificación, a los mismos efectos legales:

Entidad: Alcalá de los Gazules.

Finalidad: Gastos de consumo de energía eléctrica y telefónico.

Importe: 27.731,86 euros.

Entidad: Alcalá del Valle.

Finalidad: Gastos de combustible, telefonía y papel y tóner.

Importe: 27.547,69 euros.

Entidad: Arcos de la Frontera.

Finalidad: Gastos de consumo de telefonía móvil.

Importe: 18.000,00 euros.

Entidad: Benaocaz.

Finalidad: Gastos de electricidad y teléfono.

Importe: 13.500,00 euros.

Entidad: Facinas.

Finalidad: Material de oficina y consumible de informática, telefonía móvil y mantenimiento de edificios.

Importe: 9.000,00 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de La Janda.

Finalidad: Gastos de consumo de energía eléctrica, teléfono, correos, combustible, desplazamientos, dietas.

Importe: 20.938,10 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra.

Finalidad: Gastos de combustibles, electricidad y telefonía móvil.

Importe: 20.938,10 euros.

Entidad: San José del Valle.

Finalidad: Gastos de consumo eléctrico.

Importe: 21.000,00 euros.

Entidad: Setenil de las Bodegas.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Importe: 29.714,40 euros.

Entidad: Tahivilla.

Finalidad: Gastos de material de oficina, combustible, mantenimiento de fotocopiadora y fax, telefonía móvil, adquisición de productos de limpieza y para mantenimiento, trofeos, exornos.

Importe: 17.901,42 euros.

Cádiz, 30 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional, instrumentada a través de convenio, que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención excepcional, instrumentada a través del Convenio de Colaboración, de fecha 26 de mayo de 2006, entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y la Diputación Provincial de Granada, para la realización de actividades en materia de voluntariado, con especificación de programa, crédito presupuestario, beneficiario, finalidad e importe concedido.

Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.18.46004.31H.8.

Cuantía: 18.750 euros.

Beneficiario: Diputación Provincial de Granada.

Objeto: Actividades de formación del voluntariado, de dinamización comunitaria y para el fomento de la participación y articulación del voluntariado.

Granada, 28 de noviembre de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se adjudica una beca de formación en el Area de Políticas Migratorias.

Convocada por Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, una Beca de Formación en el Area de Políticas Migratorias con destino a la Delegación del Gobierno en Huelva, en uso de las competencias concedidas por el art. 2 de la citada Resolución.

RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar la beca convocada, por reunir los requisitos exigidos y haber obtenido la máxima puntuación en la baremación de méritos, a doña Blanca María Muñoz Rodríguez, DNI 29.756.384-L.

Segundo. Acordar el inicio del plazo de desempeño de la beca el día 1 de noviembre de 2006 y la finalización el 31 de octubre de 2007.

Tercero. La cuantía mensual bruta de la beca, según dispone la Resolución de la Convocatoria será de 1.020 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.482.00 del programa 31J.

Huelva, 16 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el art. 1.2.2. de la Orden que se cita.

«Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 8 de marzo del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45, la Orden de 22 de febrero de 2006, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras